01/11/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Impugnación del Informe Concursal respecto a la calificación de los recargos de apremio y al cómputo de la base para poder aplicar el privilegio general del artículo 91.4 LC

1.- EL CASO

1.1.- Supuesto de hecho

Barcelona, 18/11/2005

La mercantil Eletric, S.L. ha sido declarada en situación de concurso voluntario, tras la publicación del informe elaborado por la Administración Concursal, a tenor del cual califica los créditos ostentados por los acreedores de dicha mercantil.

La Agencia Tributaria, en la fecha de inicio del supuesto de hecho que nos ocupa, 18 de noviembre de 2005, presenta ante el Juzgado de lo mercantil de Barcelona una demanda incidental de impugnación a la mencionada lista de acreedores.

1.2.- Objetivo. Cuestión planteada

El cliente en este caso es la mercantil Eletric, S.L., y su objetivo es que el Juzgado de lo Mercantil

desestime dicha demanda, manteniendo la calificación del crédito de la Agencia Tributaria conforme la presentada en el informe de la Administración Concursal.

1.3.- La estrategia del Abogado

La estrategia del abogado de Electric, S.L., respecto a la cuantificación de los recargos de apremio, fundamenta sus argumentos según lo d

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |